

los fundamentos teológicos de tan piadosa creencia, proclamó en presencia y entre los aplausos de más de 200 Obispos de todas partes del mundo, como dogma revelado por Dios y obligatorio para todos los fieles, que la Madre del Verbo quedó, mediante una gracia especial de Dios, inmune de la mancha del pecado original, verdad que antes ya el Concilio basilense había querido definir y que había sido el anhelo de mil y mil almas santas durante siglos enteros. La oposición á esta definición dogmática fué escasa en cuanto se manifestó abiertamente: sólo Tomás Braun, sacerdote de la diócesis de Passau, la reprobó con muy pocos partidarios. Al día siguiente á la solemne definición, Pio IX consagró, con asistencia de tantos Obispos extranjeros, la iglesia de San Pablo magníficamente restaurada, pronunciando una homilía que arrebatara los corazones de todos.

122. Más de 300 Obispos correspondieron en el día de Pentecostés del año 1862 á la invitación de Pio IX de asistir á la solemnidad de la canonización de los mártires del Japon y de deliberar con él sobre la desmembración continua del patrimonio de San Pedro. En un vigoroso mensaje los Prelados dieron las gracias al Padre Santo por el sublime valor y la admirable constancia en la defensa de las prerrogativas de la Sede Apostólica, y declararon necesaria la conservación de los Estados de la Iglesia para el libre ejercicio de la suprema autoridad docente ante la situación actual del mundo, reforzando así las protestas que de todos los confines del orbe llegaban á Roma contra los infames atentados á la soberanía del Papa, y encontrando á su vez el eco más alto entre todos los católicos leales. Fueron canonizados en esta ocasión el español, muerto en 1625, Miguel de los Santos, de la Orden de los Trinitarios, y 26 mártires japoneses, 23 franciscanos y tres jesuitas (1597), excelentes ejemplos para los fieles en las persecuciones que á nadie perdonan en este valle de lágrimas. Cuando otra vez Pio IX invitó á los Obispos del orbe católico para conmemorar el centenario del martirio de los Principes de los Apóstoles (26 de Junio de 1867), 500 Obispos obedecieron á su voz seguidos de 10.000 peregrinos, mientras que diputaciones de cien ciudades italianas llevaron sus homenajes al trono del anciano Pontífice. Repitieron estas muestras de veneración con motivo de las Bodas de Oro del Papa el 11 de Abril de 1869 y en Mayo de 1877 cuando el 50.º jubileo de su dignidad episcopal. La persona amable de Pio IX, llena de majestad á la vez que de dulzura, tanto como el vigor y el entusiasmo de sus alocuciones inflamaron más y más el amor del orbe católico hacia su padre comun. El 7 de Febrero de 1878 Pio IX dió su gran alma á Dios, sucediéndole á los pocos días (el 20) el no ménos insigne y venerado Vicente Joaquín Pecci, apellidado Leon XIII.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 121 Y 122.

Acta Pii IX. vol. I p. 162 sig. Perrone S. J., De immaculato B. V. M. conceptu, an dogmatico decreto definiri possit. Romae 1853. Passaglia, De immacul. B. V. M. conceptu. Romae 1854. Pius IX. als Papst und König p. 12 sigs. Wiseman. Rom und der katholische Episkopat am Pfingstfest 1862. Trad. alem. por Rensch. Cöln 1862. A. Niedermayer, Das Pfingstfest in Rom. Freib. 1862. Civiltà cattolica Ser. V vol. 2 p. 705 sig.; vol. 3 p. 513 sig. 539 sig. P. Carl. Brandes, Der hl. Petrus in Rom oder Rom ohne Petrus. Einsiedeln 1867. Hermann von Vicari, Das Papstthum in der Gesch., y Conrad Martin, Christenthum und Papstthum (pastorales de 1867). Manning, Das Centenarium des hl. Petrus und des allgemeine Concil. trad. alem. Mainz 1868. A. de Waal, Gedenkblätter an die Jubelfeier des hl. Vaters. Münster 1870.

f. El Concilio vaticano.

123. Tiempo hacia ya que Pio IX abrigaba el plan de aplicar á los males extraordinarios de la cristiandad moderna el remedio, tambien extraordinario, de un Concilio ecuménico, y ya el 6 de Diciembre de 1864 confió con el mayor secreto este pensamiento á los Cardenales, rogándoles lo examinasen maduramente y le diesen sus dictámenes. Estos declararon que, á pesar de las muchas dificultades internas y externas, la celebracion de un Sinodo ecuménico era sumamente apetecible y aun relativamente necesaria para exponer claramente la doctrina católica, tan á menudo desfigurada y amenazada, para reformar en el sentido que las necesidades actuales de la sociedad requerian, la disciplina del clero regular y seglar, relajada sobre todo por las demasias de los Gobiernos, y para depurar las costumbres del pueblo cristiano. Desde Marzo de 1865, una Congregacion especial de los Cardenales más insignes (Patrizi, Reisach, Panebianco, Bizzarri, Caterini, y despues tambien Barnabo, Bilio, de Luca y Capalti), llamada más tarde Comision central ó directiva, celebraba las consultas más detalladas para preparar el Concilio. Rogóse tambien bajo toda confianza á los Obispos más eminentes de diferentes naciones, que indicasen las materias á propósito para ser tratadas en el Concilio, comunicándose despues sus informes en resúmenes fáciles de cotejar á las secciones preparatorias compuestas de sacerdotes romanos y de muchos otros países. El 24 de Mayo de 1866 la Comision directiva celebró ya su tercera sesion, aunque, dada la excitacion del mundo por la guerra germano-italo-austriaca y el desamparo de Roma despues de la desaparicion de la bandera francesa del Castillo del Angel, la realizacion del Concilio era más que dudosa. Pio IX mismo, con estar expuesto sin defensa á todos sus enemigos, de manera que el 6 de Diciembre dijo á los oficiales franceses que se des-

pedían de él: « La revolucion llegará hasta aquí », y el 24 de Diciembre á los Cardenales: « Acérzanse tiempos tristes y duros », permaneció firme y resuelto á comenzar la obra, cuya conclusion tal vez estaba reservada á su sucesor, marchando adelante con confianza en Dios y por medio de los combates y oposiciones que no faltan á ninguna empresa de tanta trascendencia como ésta. Así pues, comunicó en la alocucion de 26 de Junio de 1867 á los Obispos reunidos en torno suyo su pensamiento, que aplaudieron con gratitud y júbilo, y expidió en 29 de Junio de 1868 la Bula convocatoria, parecida en muchos puntos á la de Paulo III de 1542, para el primer Concilio vaticano, que había de abrirse el 8 de Diciembre de 1869 bajo la proteccion de la Madre de Dios y por él mismo en la Basilica del Principe de los Apóstoles. Después, como es costumbre en tales ocasiones, se enviaron invitaciones cariñosas á los orientales separados (8 de Set.), y á los protestantes (13 de Set. de 1869) para que volbiesen á la unidad católica, que iba á desplegar su más brillante representacion en Roma.

124. El mundo, ante todo el incrédulo y el diplomático, conmovido en lo más hondo, se asombró de tanta osadía, en vista de los peligros que corría la independencia de la Santa Sede y la aversion de los ánimos á las grandezas de la religion, cuyo esplendor podia muy bien ser eclipsado por la magnífica Exposicion de Paris anunciada para este mismo año. Buscábase el programa del Concilio, ya en los diversos artículos publicados en los diarios católicos, ya en las preguntas disciplinarias propuestas á los Obispos en 1867, y creíase, ora que esta Asamblea religiosa encerraba planes políticos de alcance inmenso, ora que no sería sino como el último chisporroteo de la llama vital de un cuerpo atacado ya de la agonía; en breve la sociedad enferma se revolvía desde el primer momento contra la inusitada medicina que su médico la iba á propinar. A los unos les parecía una quimera el arcópagio eclesiástico presidido por el Sumo Pontífice; los otros trataban ya ántes de la apertura del Concilio de ahogararlo con declamaciones parlamentarias, notas diplomáticas, productos de la prensa henchidos de ponzoña, amenazas é intimaciones de todas suertes. Los sabios enajenados á la Iglesia, los descendientes de los galicanos y febronianos y los teóricos liberales, creyendo amenazada la libertad de su opinion y ciencia, imploraban la ayuda del poder mundanal contra lo que ellos llamaban maquinaciones romanas. Pero aunque se sabía lo mucho que la política de las Cortes habia estorbado las deliberaciones del Concilio de Trento, no se ignoraba tampoco que, alterada en todo la situacion de Europa, aniquilado el Estado católico tal como existia en el siglo xvi, y sintiéndose los Soberanos sin decision á prestar su apoyo á la Iglesia

en la ejecucion de sus leyes, sus embajadores no harian en el Concilio sino el papel de observadores ociosos y de intrusos en un mundo donde no sabrian moverse, y cuyo lenguaje no entenderian. Por esto la mayor parte de los Gobiernos habian determinado guardar una actitud expectante ante el Concilio, formando únicamente el de Baviera una excepcion en su nota de 9 de Abril de 1869. En cuanto á Roma, los Cardenales habian ya en 9 de Marzo de 1865 resuelto no dirigir ninguna pregunta á los Soberanos, si bien recomendaron se diesen cerca de sus Gobiernos los pasos que la prudencia requeria, al mismo tiempo de la promulgacion de la Bula de indiccion, lo cual en 1868 fué extendido á todos los Soberanos representados en Roma. La cuestion de si era conveniente invitarlos, fué discutida en la Comision central con el Secretario de Estado, y el 23 de Junio de 1868 en presencia del Papa mismo, y resolvióse, prescindiendo de toda invitacion expresa, redactar la Bula de indiccion de tal manera, que no ofreciese ningun obstáculo á su presencia en el Concilio, para demostrar de este modo que la Santa Sede ni siquiera en los dias de lucha menosprecia el buen acuerdo con el poder temporal. De parte de los orientales, sobre todo de los focianos y de los protestantes, y de sus autoridades eclesiásticas, aparecieron muchas furiosas protestas contra las admoniciones del Santo Padre, escuchadas sólo por algunos cuantos con respeto, por ejemplo, en Alemania por Reinoldo Baumstark, que poco despues se convirtió; en Inglaterra por Pusey, y en Francia por Guizot.

125. Entre tanto Roma, impasible en medio de la ruidosa confusion de sus enemigos, continuaba asiduamente los trabajos preparatorios. La Comision central eligió en 1867 cinco Comisiones especiales para cuestiones disciplinares, dogmáticas y políticas, y los asuntos de las Ordenes, de los ritos orientales y de las misiones, á las cuales se agregó despues otra sexta para el ceremonial, reservándose ella misma el reglamento y la direccion suprema; escogió los consultores residentes á la sazón en Roma, que fueron aprobados y obligados al silencio por el Papa, y les asoció muchos llamados de las naciones más diversas. Habiendo ya cuatro de estas Comisiones tenido algunas sesiones, la Comision central reanudó el 15 de Diciembre de 1867 sus deliberaciones interrumpidas por los disturbios exteriores y tomó muchos importantes acuerdos. Según éstos, debia llamarse al Concilio tambien á los Obispos titulares, Generales de las Ordenes, Prelados de éstas dotados de verdadera jurisdiccion cuasi-episcopal, Abades generales y Abades *nullius*, pero no á los Vicarios capitulares. Respecto de la necesidad de que los Obispos ausentes se excusasen legalmente y de la conveniencia de presentar sus excusas por procuradores, no hubo controversia alguna;

pero si acerca de la cuestion de si los Padres tenian el derecho de hacerse representar por los mismos en el Concilio. Acordóse no conceder voto á los procuradores, pero si otorgarles un asiento en las sesiones solemnes y la firma de las actas conciliares. Despacháronse las cuestiones preliminares; reconocióse á los Primados, sin perjuicio de la prerogativa de otros, la precedencia sobre los Arzobispos; fijóse como norma para la sucesion de los Obispos la antigüedad segun la preconizacion, é inculcóse el silencio por razon de oficio. Despues se arregló la participacion de los teólogos pontificios y episcopales, se eligieron los oficiales del Concilio, 24 taquígrafos y los intérpretes para los Obispos orientales no versados en el uso de la lengua latina, y se acordó instalar, mediante votacion secreta, cinco jueces elegidos de entre los Prelados que entendiesen en excusas y reconvenções. Otros acuerdos concernian al simbolo, segun el cual los Padres debian exponer la profesion de fe, al título del Concilio, á las oraciones públicas de la Iglesia durante el tiempo que durase el Jubileo—sobre el cual se publicó un edicto pontificio el 11 de Abril de 1869—y á la eventualidad de que la Sede Apostólica quedase vacante ántes de la terminacion del Sinodo, punto que fué aclarado por la Bula de 4 de Diciembre de 1869, en un todo análoga á las expedidas por otros Papas en iguales circunstancias. El secretario de esta Comision central tan atareada era el sabio Mons. Giannelli, Arzobispo de Sardiá, antiguo Nuncio en Nápoles y despues Cardenal. Fué nombrado por el Padre Santo secretario del mismo Concilio el sabio Obispo de St. Poelten, José Fessler, el cual llegó á Roma el 8 de Julio de 1869 y asistió ya el 11 á las sesiones de la Comision central, y su asistente Mons. Luis Jacobini, probado en los trabajos del Concilio.

126. Habían hasta entónces las diferentes Comisiones continuado sus trabajos con asiduidad y presentado á la Congregacion central el resultado de ellos, tanto informes como proyectos de decretos. La Comision de las ceremonias bajo el cardenal Patrizi dispuso las oraciones, el rito y el órden de sesiones. La dogmática, que se reunió por primera vez el 24 de Setiembre de 1867, convino sobre determinados principios acerca de los capítulos doctrinales y los cánones; examinó los errores difundidos desde el Concilio de Trento, y terminó varios proyectos de decretos sobre verdades generales de la fé y de la doctrina de la Iglesia, celebrando 26 sesiones hasta la apertura del Sinodo y una despues de la misma. La seccion para las Ordenes, presidida por el cardenal Bizzarri, redactó en 17 sesiones, y utilizando los informes de los generales de las mismas y de muchos regulares y las recientes saludables disposiciones de los Papas, casi todo un Código para los religiosos. La que se habia cons-

tituido bajo el cardenal Barnabo para los ritos orientales y las misiones, tuvo 31 sesiones ántes y seis despues de la apertura del Concilio, elaborando en ellas, despues de remitir algunas materias á la seccion para las Ordenes y la disciplina general, algunos proyectos referentes á los ritos y á las misiones. Esta última, partiendo de la base de los decretos reformadores del Concilio tridentino, y haciéndose cargo de las Bulas posteriores, de los acuerdos de las Congregaciones y de los Concilios provinciales en los siglos modernos, se extendió sobre todas las cuestiones importantes del Derecho canónico en numerosos informes y proyectos de decretos escritos ó impresos. Aunque esta Comision, dirigida por el cardenal Caterini, tuvo el mayor número de sesiones y sus miembros desplegaron una actividad asombrosa, y á pesar de que se les descargó de la materia de la limitacion de las censuras, encomendándola á la Congregacion de la Inquisicion — de cuyos trabajos salió la Bula de 12 de Octubre de 1869 — resultó al cabo que era imposible terminar tan dilatada tarea ántes de la inauguracion del Sinodo; y hasta despues de ella, el curso natural de las cosas hizo que sólo una parte muy reducida de lo que estaba concluido, pudiese ser presentado á los Obispos. La Comision política, para cuyos estudios el cardenal presidente Reisach aportó un trabajo excelente como resumen del material, no adelantó sino muy despacio, no consignando sus deliberaciones desde la sesion segunda, puesto que muchas de las materias no eran á proposito para decisiones conciliares, y en general eran sumamente espinosas. Su presidente fué el 4 de Octubre de 1869 á Suiza para restablecer su salud, y murió ya el 22 de dicho mes y año. Bajo la direccion de su sucesor el cardenal Capalti, no fué posible, dada la urgencia del tiempo, alcanzar más resultados prácticos, quedando reservado para mejores tiempos aprovechar el material reunido por la Comision y renovar el ensayo una vez hecho, el día que los pueblos y sus Soberanos y aun los Obispos, hasta la sazón todavía embarazados por muchas trabas de parte de los gobernantes, se mostrasen más maduros y dispuestos para tamaña obra.

127. Jamás se habian hecho tantos y tan grandiosos preparativos para Concilio alguno como esta vez, en que el aula conciliar, adornada con esplendor en la mayor Catedral del mundo, esperaba al más numeroso concurso de Prelados que jamás se habia visto. Pero las esperanzas alegres iban aún mezcladas con temores y recelos; pues incierto era si los Gobiernos todos permitirian á los Obispos partir para el Concilio, si Roma podría ofrecerles una vivienda segura por mucho tiempo, y ante todo, si entre ellos mismos se formarían ó no facciones obstruccionistas, bajo la influencia de los Soberanos á quienes muchos de ellos debían su

exaltación, ó de la prensa, que elevando á sus oídos su voz vibrante y apasionada, les advertía de las «maquinaciones» de la curia y de los jesuitas, etc., etc., apelaba á sus sentimientos patrióticos y perturbaba los ánimos de los fieles. En Francia, Alemania y la Monarquía austriaca, que se mostraban más agitadas, sabios significados se pusieron al frente del movimiento, el cual, estribando sólo en artículos desfavorables de revistas católicas, que pronosticaban á los Obispos carecerían de toda libertad en el Concilio convocado sólo para la glorificación personal del Papa y la fabricación de dogmas enteramente nuevos, no pudo ser calmado ni siquiera por exhortaciones del Episcopado, tales como la que los Obispos de Alemania dirigieron á su fieles desde Fulda en 6 de Setiembre de 1869. Cuanto más se aproximaba la apertura del Concilio, tanto más se acrecentaba la ira de los enemigos francos y ocultos de la Iglesia contra el Papa y el Sínodo, hasta el punto que hubo católicos que vacilaban y temían. Mientras tanto llegaron á Roma más y más Obispos, procedentes hasta del Asia, Africa y Australia, de las Américas y de todos los países europeos; su número ascendió al fin á más de 700.

128. En el día prefijado de 8 de Diciembre de 1869, Pio IX inauguró el Concilio ecuménico con una alocución conmovedora y una función solemnisima, en la cual el Arzobispo Passavalli de Iconio dijo el sermón de fiesta. Declaróse abierta la Asamblea y se fijó la próxima sesión para el 6 de Enero de 1870 para el acostumbrado acto de profesion de fe de parte de los Obispos. Hasta esta segunda sesión se celebraron siete congregaciones generales bajo la presidencia de los Cardenales nombrados por el Papa, se eligieron los jueces sobre excusas y conflictos, y los miembros de las tres primeras diputaciones arreglaron muchas cuestiones formales y se repartieron algunos documentos. Desde el 28 de Diciembre estaba abierta la discusión sobre el primer proyecto dogmático, en la cual muchos oradores tomaron parte. Habiéndose remitido éste á la diputación de la fe, que despues tuvo varias sesiones, se presentaron en la novena congregación general celebrada el 10 de Enero de 1870 al debate varias proposiciones disciplinarias. En la del 14 de Enero se eligió la Comisión para las misiones, exhortando el Secretario á que no se publicasen demasiado pronto los proyectos del Concilio y se procurase mayor concisión y brevedad en los discursos. Varios Prelados se sintieron muy estrechados por las disposiciones formales en uso, por lo cual, primero algunos Obispos franceses, y despues alemanes y austriacos, presentaron enmiendas. Como quiera que no existía ningun reglamento autoritativo de Concilios ecuménicos anteriores al de Trento, y que tambien el de éste ya no parecia adecuado al mayor número de sinodales y á situación tan distinta, la Comisión central, previendo ya desde mucho

tiempo esta eventualidad y atendiendo á que la divergencia de miras y costumbres de los diferentes países produciría, como la experiencia enseñaba, debates interminables con gran pérdida de tiempo, había resuelto en 20 y 27 de Junio de 1869 que el Padre Santo hiciese uso de su derecho indisputable y fijase el reglamento necesario en forma de Constitución apostólica, como en efecto lo hizo el 27 de Noviembre. Escrupulosamente se habían examinado los diferentes puntos, guardándose el principio de que el derecho formal de proposición correspondía al Papa; se había dejado entera libertad á los Obispos para presentar proposiciones convenientes y bien motivadas, para cuyo exámen el Papa debía formar una comisión especial. En las congregaciones generales celebradas bajo la presidencia de cinco Cardenales, se debían discutir y votar provisionalmente los proyectos de decretos, distribuidos con antelación á los Padres. Todo proyecto se les mandaba impreso, para que quien quisiese hablar sobre alguno avisase á los presidentes, que caso de surgir disidencias lo remitían á aquella de las cuatro diputaciones que estudiaba los asuntos del órden respectivo, y si lo reputaba necesario consultaban á los teólogos. En lo esencial se habían conservado los procedimientos tridentinos; en lugar de los teólogos inferiores de Trento había comisiones preparatorias y teólogos conciliares; en lugar de la lista de preguntas sobre una materia determinada, había proyectos de decretos ya elaborados; y en vez de comisiones nombradas para cada decreto en número indefinido por los presidentes, nombráronse diputaciones permanentes, iguales en el número de sus miembros y elegidas por los Padres mismos para los asuntos de la fe, de la disciplina, de los regulares y de las misiones. Dado que el Concilio Vaticano contaba tres veces más miembros que el Tridentino, era de temer que las discusiones fuesen sumamente cansadas y tal vez interminables; pero así y todo, la Comisión central, respetando la libertad de la palabra, no había querido trazar límites sino aguardar hasta que las circunstancias mismas enseñasen si era ó no conducente ceñir la palabra de los oradores. Ciertos mecanismos parlamentarios eran imprescindibles, siquiera no fuese lícito comparar los Concilios con Cámaras constitucionales.

129. La inmensa mayoría de los Padres, conformes en un todo con las medidas á que la congregación central había recurrido, lamentaba la excesiva prolijidad de muchos sinodales, que se iba acentuando más en cada sesión de las 28 habidas hasta el 21 de Febrero de 1870, mientras que la minoría, haciendo no pocas veces un uso libérrimo de la palabra, clamaba muy alto por que se oyese sus quejas. Por un decreto de los cinco Cardenales presidentes de 20 de Febrero, aprobado por Su Santidad, se dieron aún las siguientes disposiciones: Dentro de cierto

plazo los Padres han de presentar por escrito al secretario del Concilio, y por su conducto á la diputacion respectiva, las advertencias y proposiciones que pensaren hacer á los proyectos; aquélla revisará éste, tomando en cuenta todas sus observaciones y enmiendas, y lo repartirá de nuevo acompañado de un informe suyo sobre las alteraciones introducidas ó ya propuestas. El debate versará primero sobre el proyecto en general, luego sobre sus partes; los oradores presentarán sus enmiendas por escrito al presidente; los miembros de la diputacion podrán obtener la palabra despues de uno ó más discursos; los presidentes deberán amonestar á los oradores que se desviaren de los puntos capitales. La conclusion del debate se verificará en cuanto la lista de oradores se haya agotado ó en virtud de propuesta hecha por diez miembros á lo ménos y aprobada por la mayoría de los votos. En congregacion general se votará, tanto sobre las enmiendas llevadas á conocimiento de los sinodales y examinadas por la diputacion, como sobre el texto de los proyectos. En estas votaciones se permite asentir *juxta modum*, presentando las modificaciones á la mesa; pero en las sesiones solemnes no se deberá votar sino con el *placet* y el *non placet*. Contra este reglamento revisado se levantó otra vez la oposicion, que por ventura comprendia poco más que una sexta parte de los Padres. Repartiéronse nuevas peticiones sin hablar de la aprobacion de la mayoría, y, sin embargo, los representantes que la minoría tenia en la prensa, opinaban que su «criterio más recto» habia de triunfar. Reanudadas el 18 de Marzo las congregaciones generales interrumpidas desde el 22 de Febrero, se puso al debate el proyecto de la fe revisado por la diputacion dogmática, que durante aquel intervalo habia tenido 14 sesiones. En esta discusion, que no terminó hasta el 19 de Abril ó la congregacion general XLVI y ocupó otra vez muchas sesiones de la diputacion respectiva, se mejoró por largos y penosos esfuerzos intelectuales el proyecto consagrado á las verdades fundamentales y los errores crasos de la Edad moderna, creyendo aún la excitacion por el tema, desde entónces más y más recalado, de la autoridad pastoral y doctrinal del Sumo Pontífice.

130. Prelados y teólogos ilustrados estaban ya desde un principio penetrados de la necesidad de condenar categóricamente el galicanismo y febronianismo en un Concilio del siglo XIX y de pronunciar con claridad la autoridad infalible del Papa. De esta antigua controversia sólo dos Cardenales habian hecho mencion en sus dictámenes de 1865; pero la pusieron de relieve en los suyos muchos de los Obispos más insignes de Francia, Bélgica, Inglaterra, España, Hungría y Alemania. Al discutirla los dias 11, 18 y 25 de Febrero de 1869 en la Comision preparatoria dogmática, se convino con unanimidad de votos en que la in-

falibilidad del Pontífice, cuando habla *ex cathedra*, podia ser definida como dogma; pero todos los consultores ménos uno estaban por que no se propusiese el asunto al Concilio, á no ser que los Obispos mismos lo abordasen espontáneamente; por lo cual se prescindió de él en el capítulo sobre el Papa (22 de Abril), si bien el 18 de Junio se deliberó, sin terminarlo, sobre un proyecto para aquella eventualidad. Varios Obispos, sobre todo el arzobispo Manning de Westminster, abogaron en 1869 en escritos especiales por la necesidad de desterrar una vez para todas de la Iglesia los errores galicanos y febronianos, cuyo veneno habia causado ya tantos estragos en su cuerpo, conducido á la negacion de las verdades más importantes y aumentado las escisiones, y de formular en cambio sin ambigüedad alguna la doctrina rigurosamente eclesiástica, tal como los teólogos más distinguidos y tantos Concilios provinciales la pronunciaron y cimentaron en las definiciones de Lyon (1274) y Florencia y en la Biblia y tradicion, puesto que la habian profesado ya con bastante claridad los 485 Obispos en el mensaje que dirigieron al Papa en Julio de 1867, y entre ellos los Arzobispos de Paris, Rheims, Gran, Olmuetz, Colocza y Colonia, y los Obispos de Orleans, Grenoble, S. Gall y Maguncia. Así fué que en Diciembre de 1869 varios Padres redactaron una proposicion relativa á esta definicion, que contando ya el 13 de Enero muchas firmas, las obtuvo en número de más de 400 durante este mismo mes. Pero dentro y fuera del Concilio se levantó una borrasca violenta contra este empeño. Además de muchos Obispos que disputaban vivamente la oportunidad de la medida, habia otros, más ó ménos adictos á máximas galicanas y febronianas, que se oponian al dogma mismo, desfigurado y afrentado por todos los medios en la prensa enemiga. El 12 de Enero de 1870 algunos Obispos alemanes, austriacos y franceses dirigieron dos solicitudes al Papa suplicándole no admitiese esta controversia á la discusion, y en los dias 15 y 18 de Enero imitaron su ejemplo varios orientales y norteamericanos, colocándose principalmente en el punto de vista de la oportunidad. La teoria sostenida por el obispo titular francés Maret en un escrito sobre el Concilio, de la obligacion del Papa de asentir á los acuerdos de la mayoría de los Padres, y aprobada por gran número de sinodales, fué entónces abandonada por la minoría oposicionista, la cual llegó pronto á la doctrina, falsa ante la teología y la historia, de que para decisiones dogmáticas era necesaria la unanimidad moral, de suerte que con disentir un número considerable de Padres nada podia ser definido. Formóse, pues, una literatura copiosa, contestando la mayoría con prontitud á los folletos distribuidos por la minoría.

131. Como era de prever, la Comision instituida para el examen de

las proposiciones presentadas, desaprobó la insinuacion de la minoría ofensiva para la mayoría y expuso su parecer sobre la de ésta, repartiéndose, por tanto, á los Padres ya el 6 de Marzo el proyecto de un capítulo adicional al de la Iglesia de Cristo, el cual, con referencia al Concilio segundo de Lyon y la fórmula empleada por el Papa Hormisdas despues del de Florencia, pronunciaba la infalibilidad del Papa como maestro supremo en las cosas de la fe y de la moral, mediante la asistencia especial del Espíritu-Santo. Mientras que la mayoría era de parecer que precisamente por la oposicion de la minoría, no se debía diferir la discusion de la cuestion ni posponerse á ninguna de las otras materias, los Cardenales presidentes tardaban en ceder á su impetu, temerosos de no poder conjurar los peligros que la minoría les hacia presentes, hasta el punto de que algunos Prelados fervorosos los tildaban de muy indulgentes. Al efecto de dilatar la discusion, los Obispos de la minoría propusieron y lograron una próroga del plazo fijado para la presentacion de sus observaciones, pidieron que se conservase el órden de capítulos guardado por la Iglesia en el proyecto, y presentaron algunos por sí solos, y varios otros juntos, numerosos dictámenes y advertencias, combatiendo ya la oportunidad, ya tratando de desvirtuar las pruebas de la infalibilidad del Papa, ya difundiendo escritos contra ella, de los cuales algunos contenian teorías censuradas ántes por la Iglesia. Hubo quien intentaba intimidar á los defensores de la antigua doctrina de las escuelas católicas, y reprendia al Papa que los elogiase y alentase en Breves, como hizo al abad Guéranger de Solesmes (13 de Marzo). Por estas circunstancias la mayoría expuso en una nueva solicitud en Abril lo que sigue: como quiera que con calor cada dia más ardiente se ataca en escritos la tradicion eclesiástica, se desprestigia la dignidad del Concilio, se perturba á los fieles, se aumenta la disension entre los Obispos y se menoscaba la paz y la unidad de la Iglesia, aproximándose además el tiempo de prorogar el Sinodo por los rigores de la estacion, y con esto el peligro de que una cuestion que tan honda excitacion causa en los ánimos quede sin resolver, suplicamos que el tema de la infalibilidad del Papa sin tardanza alguna se someta á las deliberaciones del Concilio. Más de 400 Obispos enviaron á algunos de los suyos, á los Cardenales y á Pio IX mismo, el cual accedió á sus deseos el 29 de Abril despues de oír el parecer de los Cardenales. En el mismo dia aquellos mismos Prelados le expresaron su gratitud con tanto más regocijo, cuanto que ya se habia obviado al mal creciente, al júbilo de los enemigos de la Iglesia, á la angustia de los fieles y al peligro de la fe en muchos corazones; pues, decían, la infalibilidad del Papa está puesta como señal de la contradiccion, y esta

prerogativa se ataca de tal manera que al Primado mismo de San Pedro y de sus sucesores no se perdona. Esta era, en efecto, la razon decisiva para que no se aplazara la discusion de tan importante dogma.

132. Durante estos combates habia madurado el proyecto revisado sobre la fe católica: el 24 de Abril (domingo *in abbis*) fué aprobado y promulgado solemnemente por el Papa, despues de aceptarlo en la tercera sesion pública todos los Padres que estaban presentes, ó sea 667, habiendo algunos partido para celebrar la Pascua en sus diócesis y estando otros enfermos ó muertos. La Constitucion *Dei filius* comprende, además de la introduccion anudada á los trabajos del Concilio tridentino y abarcando los errores panteístas, naturalistas y racionalistas, los cuatro capítulos de Dios creador de todas las cosas, de la revelacion, de la fe y de la relacion entre la fe y la razon; agréganse á estos varios cánones sobre las herejías de Bajus, Bautain, Hermes, Frohschammer y otros. No se promulgaron decretos disciplinares, porque no estaba terminado ninguno de los cuatro proyectos propuestos á los Padres y con frecuencia discutidos en las Congregaciones generales de los Obispos y Sinodos, de las sillas vacantes, de la vida honesta de los sacerdotes y del catecismo pequeño. Inmediatamente despues de la tercera sesion, empezóse nuevamente á discutir este último tema en la Congregacion general XLVII (26 de Abril) sobre la base revisada de un catecismo breve, tal como se le deseaba en Francia y en el Norte de América, hasta que agotado el asunto por los informes de las comisiones y diversos discursos, se procedió á la votacion el 4 de Mayo en la Congregacion general XLIX. Votaron en pro 491, en contra 56, proponiendo todavia 44 enmiendas, sobre las que la Comision disciplinaria dió su informe el 13 de Mayo. Pero no se llegó á ninguna decision definitiva, porque la cuestion dogmática absorbía el interés principal de los Padres. Al dia siguiente, ó sea en la Congregacion general L, el Obispo Pie de Poitiers refirió sobre la primera Constitucion de la Iglesia de Cristo, habiendo ya la diputacion para los asuntos de la fe deliberado sobre algunas fórmulas. Varios Prelados franceses, alemanes y austriacos habian el 8 de Mayo levantado protesta cerca de los Cardenales presidentes contra la inversion, favorable á la cuestion de la infalibilidad, del órden establecido en el primer proyecto, no ignorando que dada la coyuntura del momento, no era posible atenderles sin ofensa de la mayoría.

133. Con ahinco incansable la Diputacion de la fe habia trabajado, examinando muchas fórmulas y estudiando las objeciones que se habian hecho. Abrió el debate general sobre el titulo del Papa, dividido en cuatro capítulos, el dia 14 de Mayo (Congregacion general LI) el

anciano cardenal vicario Patrizi, dando testimonio de la fe de la Iglesia romana en la infalibilidad de las decisiones doctrinales del Papa y destruyendo sendos conceptos erróneos de este dogma; hablaron despues en 14 Congregaciones (52-64) 65 oradores en favor ó en contra del proyecto, revelando ya entónces ambas partes con entera claridad sus opiniones encontradas, y luchando, no sin anticipar á menudo el debate especial, con gran habilidad é impetu ardoroso. Por esta circunstancia se acordó el 3 de Junio, á propuesta de más de 150 Padres y con inmensa mayoría de defensores y adversarios del decreto, cerrar la discusión general y entrar en la especial — solos 87 sinodales levantaron protesta. — Esta ocupó las 22 Congregaciones generales. 65-86, desde el 6 de Junio hasta el 16 de Julio, dedicadas, despues de despacharse brevemente la introduccion y los tres primeros capítulos, al tercero, sobre el cual hablaron 57 oradores y se hicieron poco ménos de 100 proposiciones de enmienda, en parte por la mayoría deseosa de anticipar las pretensiones justificadas de la minoría. Muchos oradores renunciaron al fin á la palabra, por no repetir lo que tan á menudo se había dicho y facilitar la anhelada terminacion de los debates, sobre todo cuando, desechada la proposicion de varios sinodales de prorogar el Concilio, se otorgó á algunos por motivos urgentes el permiso de partir para sus diócesis. El 13 de Julio se votó todo el proyecto por 601 presentes, manifestando 451 su pleno consentimiento, asintiendo 62 bajo reserva de modificaciones, y declarándose en contra 88. Entre los que votaron *justa modum* había muchos que deseaban que la redaccion del capítulo fuese aún más estricta y precisa. Dos de las proposiciones encaminadas á este fin, despues de discutirse en la Diputacion dogmática, fueron admitidas, siendo la más importante la de que las definiciones dogmáticas del Papa fuesen irreformables de suyo, y no — segun los galicanos pretendian — por el asentimiento de la Iglesia, cláusula que una vez para siempre definió claramente quién era el poseedor de la infalibilidad eclesiástica y no dejó ya ningun lugar á las interpretaciones galicanas. Quedó, pues, así como debía ser, dirimida la divergencia de opiniones existente en la Iglesia é intolerable desde que el mal se había mostrado tan grave como en las manifestaciones de la teología liberal, hostiles en sumo grado á la Santa Sede. Quedó dirimida en un Concilio general despues de apreciarse madura y libremente todas las razones que en pro y en contra podían aducirse. Conservan aún los trabajos de la oposicion su valor relativo, atestigüando ante la Edad presente y la futura que esta gran controversia fué estudiada y examinada bajo todos sus aspectos, y que se empleó todo medio humano que era parte á hallar la verdad. Ora eran consideraciones generales sobre las que insistían los oradores dignata-

rios; ora ocupaban su atencion cuestiones doctas de detalle sobre pasajes de la Sagrada Escritura ó de los Santos Padres, hechos históricos y términos teológicos. Aún los Obispos reflejan, ántes de definirse el dogma y mientras hacen uso de la libertad de opinion reconocida por los Papas, las impresiones de su educacion, las influencias de las escuelas donde se formaron, y hasta el carácter de sus naciones, participando tanto de los defectos como de las virtudes de su tiempo.

134. De las consideraciones variadas y minuciosas merecen especial mencion en este libro las siguientes: *a.* La minoría hacia saber: «Nada debe definirse sin urgente causa exterior». Pero, replicóse, la hay precisamente ahora que se acomete con harto furor al Primado y que se ha hecho necesario lo que se presentaba como intempestivo. *b.* «Lo que Cristo mismo no ha pronunciado, no puede ser objeto de ningun dogma.» Pero dogmas son tambien el Sacramento de la Extremacion, el sacrificio de la Misa y la presencia de Jesucristo en la Eucaristia mediante la transubstanciacion, sin que pueda alegarse ningun dicho del Señor en favor de estas verdades. *c.* Lejos de ser insuficientes las palabras de Cristo relativas al dogma en cuestion, son muy precisas; pues los lugares que prueban el Primado, demuestran segun la antiquísima explicacion de los mismos tambien la infalibilidad de quien lo ejerce, y Math. 16, 18 enseña además de la indestructibilidad é infalibilidad de la Iglesia, tambien la de su fundamento, que es Pedro. *d.* En cuanto á la supuesta oscuridad de la tradicion respecto de este punto, refútase por numerosas sentencias de los Santos Padres, Concilios y la fórmula de Hormisdas, apareciendo la definicion que ahora se desea sólo como desenvolvimiento lógico y aclaracion necesaria de lo que se ha dicho *implicite* en los Concilios antiguos y se pronunció *explicite* en los modernos Sinodos particulares. *e.* La voz «infalible» no es ciertamente bíblica ni pertenece al antiguo tecnicismo de la Iglesia; pero esto mismo se dijo en su tiempo del «apocáptico». Así como ésta en el siglo iv, aquélla es ahora en el xix símbolo y señal de los verdaderos católicos. *f.* ¿Todavía no se han removido todas las dudas y dificultades de la ciencia? Si la Iglesia hubiese esperado siempre el término de las disputas científicas, no estarían aún definidas hasta el día de hoy la Trinidad ni la Encarnacion, ni siquiera los cánones bíblicos. Fuera de esto, las conclusiones de toda ciencia, llámese como quiera, contrarias á la doctrina imperante en la Iglesia, deben considerarse como erróneas con tanta más seguridad cuanto más ciertamente aquélla se deduce de las fuentes de la revelacion. Entre ésta y la verdadera ciencia no puede haber ninguna contradiccion real, segun enseña la Constitucion dogmática de la fe católica aprobada por unanimidad. *g.* Los ejemplos que se alegan de Liberio, Honorio, Formoso y otros Papas, no tienen que ver con lo que quiere definirse, ni decision pontificia alguna hecha *ex cathedra*, fué convencida de falsa. *h.* La posibilidad que se ha concedido de que algun Papa se haya desviado personalmente de la fe, se compadece perfectamente con la infalibilidad otorgada al sumo maestro en bien de los fieles, el cual, mediante la ayuda que Cristo le tiene prometida, no puede jamás sancionar el error. *i.* El *carisma* de que se trata, no es ningun atributo divino ni inmunidad de pecar, como se pretende. De la manera como los monjetitas no podían pensar en la única persona de Cristo una voluntad divina y otra humana, porque ésta no excluía la capacidad de pecar, así tambien los adversarios del dogma que se discute no saben reconciliar en la persona del Papa

la humana y natural pecabilidad con la prerogativa de la infalibilidad, tomando de aquella sus objeciones contra ésta sin atender á que las dos cualidades pertenecen á distintos órdenes, aquella al natural y ésta al sobrenatural (Valerga). *h.* Falso es sin duda alguna que el decreto en cuestión haga superfluos los Concilios y prive de su jurisdicción á los Obispos. Pues el Papa deberá emplear, para averiguar la verdad, todos los medios ordinarios y humanos, entre los que figuran en primer término los Concilios; deberá interrogar y oír á los Obispos, jueces también de primera instancia en sus respectivos distritos respecto de la fe; ellos podrán juzgar con independencia, pero sujetándose siempre en último término á la decisión del Pontífice, cabeza viva é inseparable de la totalidad del Episcopado. *l.* Los temores que se abrigan de la exacerbación mal motivada de los Gobiernos profanos, de escisiones dentro de la Iglesia y el miedo de apartar aún más á los protestantes y orientales, y otras aprensiones son, á juzgar por las experiencias de otros Obispos (de Westminster, Utrecht, Malinas y el Patriarca Hassun), ó exageradas ó imaginarias, y supuesto que no carezcan de fundamento en alguna parte, no podrán compararse con la grandeza del peligro que habría en que el retroceso de la autoridad eclesiástica ante las amenazas de la política y de los sabios y las dudas de la pureza de la fe. También de los Concilios de Nicea, Efeso y Calcedonia se siguieron cismas, sin que pueda esto probar que la verdad y claridad sean jamás una desgracia para la Iglesia.

135. Sin embargo, todos estos temores indujeron á algunos Obispos de la minoría á suplicar al Papa aplazase la promulgación del decreto para un tiempo más oportuno en que pudiese ser promulgado junto con los otros sobre la Iglesia de Cristo. Viendo que esta última tentativa era infructuosa, varios de ellos resolvieron partir de Roma antes de la celebración de la sesión solemne, renunciando á su derecho de votar en ella. El 17 de Julio 55 Obispos de Alemania, Austria-Hungria y América del Norte enviaron un mensaje al Papa, en el que repitiendo sus votos negativos, le comunicaron su determinación de no asistir á la sesión por no tener que renovar el no en su presencia. Con esta protesta la oposición había casi por completo desaparecido. En la cuarta sesión solemne de 18 de Julio de 1870, 555 Padres menos dos, un siciliano y un norteamericano — que al poco tiempo se sometieron también — votaron con el *placet* la Constitución del Papa, de manera que hubo en efecto unanimidad moral. Ningun belga, ninguna holandés, ningún español ni portugués ni sudamericano faltó en este *placet*; Inglaterra, Irlanda, Francia y Norte-América tenían numerosísimos representantes entre los que le asintieron, y 200 de los Obispos que no habían concurrido al Concilio manifestaron más tarde su consentimiento. Pío IX, saludado con júbilo después de sancionar la Bula *Pastor aeternus*, dijo en una breve alocución, que la suprema autoridad del Papa no derogaba los privilegios episcopales, sino más bien era su apoyo y fuerza; quien entonces juzgaba en la emoción del momento, que supiese que el Señor

no aparecía en el terremoto, sino en venticico suave (Reyes, 19, 11 sig.) y se acordase de su profesión de fe; que Dios, que sólo obra todo lo grande y maravilloso, iluminase y penetrase los espíritus y corazones con su luz, á fin de que todos fuesen uno con el Vicario de Jesucristo, quien con tan ardoroso amor los abrazaba y quería estar unido con todos; pero que librasen las batallas del Señor y consiguiesen el triunfo de la verdad. Del cuerpo diplomático no se percibió en el Aula conciliar sino á los representantes de Bélgica, Holanda y de algunas Repúblicas sudamericanas: los embajadores de las grandes Potencias y de otros Estados quedaron alejados de la solemnidad, sin que su ausencia se sintiera gran cosa, si se recordaba lo mucho que en el Concilio de Trento los oradores de los Gobiernos profanos habían estorbado la marcha de los debates á cada paso. Edificante á la verdad fué en cambio el entusiasmo de los numerosos fieles que habían acudido de todas y lejanas partes del orbe, para ver el día que muchos de ellos habían anhelado durante largo tiempo.

136. El calor del verano y la guerra franco-alemana ahuyentaron á muchos Príncipes de Roma, ya que hasta el otoño no podía pensarse en continuar las deliberaciones. A los 180 que perseveraron, en su mayor parte orientales, y aquellos que sin mucha pérdida de tiempo no hubieran podido hacer el viaje, se les sometió el proyecto de una nueva ley disciplinar sobre las misiones apostólicas, y después otros sobre las vacantes de sillas episcopales y la vida honesta de los sacerdotes. Pero no se pudo ya llegar á tomar acuerdos. Ocupada Roma por los piemonteses, Pío IX suspendió el Concilio por decreto de 20 de Octubre de 1870 para época más oportuna en que pudiese ser libre, seguro y tranquilo, y la Iglesia no estuviese expuesta á tantos sacudimientos. El fruto duradero del Concilio fué el que hirió de muerte el antiguo galicanismo y amparó la autoridad del magisterio eclesiástico contra la presunción de la falsa ciencia. Los Obispos de la minoría que habían hecho oposición al dogma hasta donde alcanzaron, se le sometieron, y por ninguna tentación se dejaron reducir á ponerse al frente de un partido antivaticano, el cual quedó confinado á unos cuantos presbíteros y los seglares por ellos instigados.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 123 á 136.

Acta et decreta SS. et oecum. Concilii Vat. Friburgi Brig. 1870 sig. fascic. I et II. Das ökumen. Concil. Stimmen aus Maria-Laach. N. Ser. Freiburg 1869 sigs. Das ökumenische Concil. Periodische Blätter. Regensburg 1869 sigs. Civiltà cattolica 1869-1871 en muchos lugares. Archiv für kath. K.-R. t. 23 sigs. Actes et hist. du Conc. de Rome premier du Vatican publ. sous la direction de Victor Fiond. Paris, Abel Pilon éd. Edic. Juosa en 8 voll. sin valor histórico. Cecconi, Gesch. der allgem. Kirchenversammlung im Vatican nach den Originalacten. Trad. por Molitor Regensburg 1873; tres tomos más en italiano salieron de 1878-1879. Historisch-politische Blätter t. 84 p. 707 sigs.; t. 66 p. 500 sigs. Bischof Martin, Die Arbeiten des vaticanischen Concils. Paderborn 1873, y Omnium